



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 ABR 2011

VISTO la nota presentada por el señor MARCOLINI Norberto Presidente del Club Social, Cultural y Deportivo "Los Ñires", de la Ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la donación de algunos elementos básicos para la refacción del galpón cedido por la Municipalidad de dicha ciudad.

Que mediante la Comisión Directiva y la totalidad de sus socios tiene como objetivo poner en funcionamiento las primeras dos (2) canchas de bochas reglamentarias con piso sintético en la ciudad de Río Grande.

Que para lograr su cometido han firmado un Convenio con la Municipalidad de Río Grande por el uso de un galpón de mampostería ubicado en la calle Perito Moreno 144.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del Sr. Juan Carlos MARQUEZ, D.N.I N° 11.257.875, de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del Sr. Juan Carlos MARQUEZ, D.N.I N° 11.257.875, de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por el Presidente del Club Social, Cultural y Deportivo "Los Ñires"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

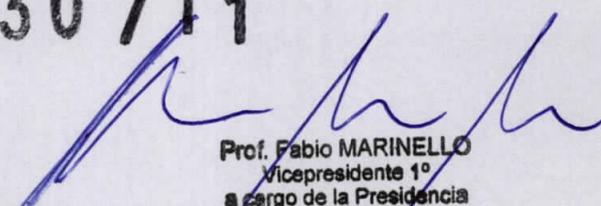
ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

130 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"